

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:
 Por un mes 2 pesetas.
 Por tres meses 5'50
 Por seis meses 10'50
 Por un año 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes 2'50 pesetas.
 Por tres meses 7'00
 Por seis meses 13'50
 Por un año 24'00

Números sueltos. 0'25 ptas. cada uno.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
 Se entienda hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial.
 El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 26 de Agosto)

Gobierno Civil

OBRAS PÚBLICAS

ELECTRICIDAD

1591

Don Idefonso Moreno, vecino de Logroño, en nombre y representación del Sindicato Agrícola Católico de Badarán, ha presentado en este Gobierno civil acompañado de instancia en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a alta tensión desde Badarán a Cordovín, Villar de Torre, Villarejo, Manzanares, Gallinero, Cirueña, Ciriñuela y Bañares, con destino al alumbrado de los citados pueblos.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de 27 de Marzo de 1919.

Las reclamaciones contra lo que se pretende, podrán ser presentadas durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

El proyecto estará de manifiesto durante el plazo fijado y a horas hábiles de oficina, en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

A continuación se inserta la nota extracto del proyecto a que refiere este anuncio.

Logroño, 25 de Agosto de 1923.

El Gobernador civil interino,

Pedro Arza

NOTA

Don Idefonso Moreno Glera, vecino de Logroño, en nombre y representación del Presidente del Sindicato Agrícola Católico de Badarán, manifiesta que estando autorizado por Real orden de 19 de Mayo de 1920, para derivar

1.000 litros de agua por un segundo de tiempo del río Cárdenas con destino a la producción de energía eléctrica, recibidas las obras objeto de la concesión y deseando suministrar fluido para el alumbrado eléctrico a diversos pueblos que se nombrarán, suplica autorización legal para tal fin.

La Central es propiedad del referido Sindicato; se propone dar luz a los pueblos siguientes: Badarán, Cordovín, Villar de Torre, Villarejo, Manzanares, Gallinero, Cirueña, Ciriñuela y Bañares, segregando de momento del proyecto para más adelante Santo Domingo y Villaverde.

De la Central arranca una línea trifilar a la tensión de 5.000 voltios que pasa por Badarán, donde se instalará el transformador de corriente; continúa después en dirección del camino vecinal de Cordovín, y cruza el camino y continúa hasta llegar al pueblo en donde cerca del mismo emplaza la caseta del transformador.

A 600 metros de Badarán arranca otra línea que cruza el camino de Cordovín y sigue hasta Villar de Torre, cruza la carretera de San Millán a Haro en el kilómetro 5 H.º 7 y a 40 metros cruza la línea de alta tensión de la central de Lugar del Río, y 200 metros antes de llegar al Villar, cruza el camino de Villar a Santo Domingo, y en las inmediaciones del Villar coloca el transformador siguiendo después en dirección a Manzanares, y en el punto medio arranca otra línea que llega a Villarejo; desde Manzanares sigue por Cirueña y Ciriñuela hasta llegar a Bañares. De Cirueña arranca la línea que va a Gallinero.

Los cruces, postes, aisladores, diámetro de hilos de trabajo y demás detalles técnicos, son los propios de un proyecto de su naturaleza, sometidos a la comprobación técnica.

La longitud total de línea es de 28.200 kilómetros.

Se pide la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre la carretera y camino citados y cruce de líneas telefónicas y telegráficas del Estado.

Sobre predios de dominio privado no se pide imposición de servidumbre, pues se acompaña el permiso de sus dueños otorgando el correspondiente para someterse voluntariamente a la misma.

Todas las Corporaciones, empresas y particulares que puedan ser afectados con la instalación

y que hayan o no hayan otorgado su consentimiento, serán oídas conforme antes se dice en el anuncio que encabezando esta nota hace el Gobierno civil. Afecta también la instalación al monte público de Manzanares.

Logroño, 22 de Agosto de 1923.
 —El Ingeniero Jefe accidental, Veremundo García.

Administración Municipal

FONZALECHE

1593

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta localidad y el recuento de la ganadería, que han de servir de base para el repartimiento del próximo año de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días el primero y cinco el segundo, a fin de que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones oportunas.

Fonzaleche, 23 de Agosto 1923.
 —El Alcalde, Julián Valgañón.

GRÁVALOS

1597

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica así como el recuento de la ganadería, formado para el año próximo de 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días reglamentarios, al objeto de admitir reclamaciones.

Grávalos, 23 de Agosto 1923.
 —El Alcalde, Juan Cruz Beltrán.

VINEGRA DE ARRIBA

1596

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de esta localidad, y el recuento de ganadería para el próximo año 1924-25, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince y cinco días respectivamente al objeto de reclamaciones si hubiere lugar.

Vinegra de Arriba, 22 Agosto de 1923.—El Alcalde, Juan Parra.

SANTURDE

1529

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana para el próximo año de 1924-25, quedan expuestos

al público, por término de quince días en la Secretaría de este Municipio, a los efectos de reclamación.

Santurde, 22 Agosto de 1923.—
 El Alcalde, Sotero Capellán.

Administración de Justicia

Juzgados de 1.ª Instancia

EDICTOS

1600

El señor Juez de Instrucción de esta Ciudad, en providencia dictada con esta fecha es el sumario número 203-1922, por robo contra Cecilio y Florencio Viguera Carasa, (a) Los Cascarillas, vecinos de esta Ciudad y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se haga saber a los indicados procesados que por la Audiencia Provincial de esta Capital se ha sobreesido provisionalmente el mencionado sumario y dejado sin efecto el procesamiento de los dichos encartados Cecilio y Florencio Viguera Carasa, (a) Los Cascarillas.

Y para que sirva de notificación a los repetidos procesados, expido y firmo, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la presente cédula en Logroño, a veintidós de Agosto de mil novecientos veintitrés.—El Secretario P. H. Angel F. Millamar.

**

1601

Por el presente se cita, llama y emplaza al marido de Agustina Sola García, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para instruirle el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal en la causa número 98-1923, que se instruye por haber sido encontrado ahogado un hombre en términos del Cortijo el día 11 de Julio último en aguas del río Ebro y cuyo interfecto resultó ser Primitivo Sola Ibáñez.

Para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido el presente en Logroño a veintuno de Agosto de mil novecientos veintitrés.—José María.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LOGROÑO = AÑO 1922-23

1.509

CUADRO que demuestra el estado de los **Ingresos** de la Diputación en el año de 1922-23, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las recaudadas desde 1.º de Abril a 31 de Diciembre último, y las desde 1.º de Enero a 31 de Marzo próximo pasado, las recaudadas de más y las pendientes de cobro.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto.		Recaudadas desde 1.º de Abril a 31 Diciembre		Recaudadas desde 1.º de Enero a 31 de Marzo		TOTAL de lo recaudado		Recaudado de más		Recaudadas de menos	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Rentas	5.941	85	3.565	11	1.188	37	4.753	48	»	»	1.188	37
2.º	Portaños y barcajes	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
3.º	Donativos, legados y mandas	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
4.º	Repartimiento	2.064	989 09	500	172 52	192	838 77	693	011 29	»	»	1.371	977 80
5.º	Instrucción Pública	983	456 83	»	»	»	»	»	»	»	»	983	456 83
6.º	Beneficencia	119	550 93	13	532 53	13	552 76	27	085 29	»	»	92	465 64
7.º	Ingresos extraordinarios	708	380 47	21	073 09	6	794 81	27	867 90	»	»	160	»
8.º	Arbitrios especiales	»	160	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9.º	Empréstitos	34	333 54	»	»	»	»	»	»	»	»	34	333 54
10	Enajenaciones	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
11	Re-ultas	62	156 89	62	156 89	»	»	62	156 89	»	»	»	»
12	Ampliación	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	Movimiento de fondos o suplementos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14	Reintegros	243	133 93	41	453 41	35	228 41	76	681 82	»	»	166	452 11
TOTALES.		4.222	103 53	641	953 55	249	603 12	891	556 67	»	»	3.330	546 86

CUADRO que demuestra el estado de **PAGOS** de la Diputación, en el año 1922-23, con expresión de las cantidades autorizadas en cada capítulo del presupuesto, las satisfechas desde 1.º de Abril a 31 de Diciembre último, y las desde 1.º de Enero a 31 de Marzo próximo pasado, las satisfechas de más y las pendientes de pago.

Capítulos	CONCEPTOS	Cantidades autorizadas en presupuesto.		Satisfechas desde 1.º de Abril a 31 Diciembre		Satisfechas desde 1.º de Enero a 31 de Marzo		TOTAL de lo pagado.		Satisfecho de más.		Satisfechas de menos.	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1.º	Administración Provincial.—Personal y material	116	305 94	70	804 73	25	417 96	96	222 69	»	»	20	083 25
2.º	Servicios generales	44	895 22	15	110 97	3	673 91	18	784 88	»	»	26	110 34
3.º	Obras obligatorias.	49	786 14	23	210 87	8	188 22	31	399 09	»	»	18	387 05
4.º	Cargas.	337	941 48	48	982 29	61	094 32	110	076 61	»	»	227	864 87
5.º	Instrucción Pública	1.913	866 28	37	294 02	12	625 03	49	919 05	»	»	1.863	947 23
6.º	Beneficencia.	1.123	488 56	291	155 65	109	336 59	400	492 24	»	»	722	996 32
7.º	Corrección Pública	233	280 89	18	526 21	2	655 83	21	182 04	»	»	212	098 85
8.º	Imprevistos	24	632 20	7	718 42	2	047 33	9	765 75	»	»	14	866 45
9.º	Nuevos Establecimientos	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	Carreteras	»	550	»	250	»	150	»	400	»	»	»	150
12	Otros gastos.	256	199 28	63	335 84	11	754 74	75	090 58	»	»	181	108 70
TOTALES.		4.100	945 99	576	389 00	236	943 93	813	332 93	»	»	3.287	613 06

RESUMEN

	Pesetas
Importan los INGRESOS	891.556'67
Idem los GASTOS	813.332'93
EXISTENCIA	78.223'74

LOGROÑO, 31 de Julio de 1923.—El Contador de fondos provinciales, SILVERIO PARDO.—V.º B.º: El Presidente, ANTONIO GU-
TIÉRREZ DE BÁRCENA.